

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) COLREPFIN LTDA

1. OBJETIVO

Este documento (en adelante "el Programa" o "el PTEE") se elabora con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones y adoptar las recomendaciones emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en su Circular Básica Jurídica - Capítulo XIII, numeral 5, en relación con la adopción de un PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) para el vehículo legal de Colrepfin Ltda. (en adelante entidad / entidad obligada).

El objetivo de este documento es compilar las políticas y procedimientos, enumerando de manera no taxativa el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, valores éticos, supervisión y control; orientados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional (C/ST).

2. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Las disposiciones incluidas en este documento tienen aplicabilidad inmediata a partir de su fecha de actualización.

3. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO LEGAL

COLREPFIN es una sociedad limitada constituida en Colombia (país de operación) que no tiene sociedades subordinadas y hace parte del grupo empresarial CITIGROUP en Colombia.

4. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

De conformidad con el numeral 5 de la Circular Básica Jurídica - Capítulo XIII, la Superintendencia de Sociedades, se establecen una serie de instrucciones y recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales para la elaboración del PTEE, de acuerdo con lo anterior, todos los aspectos descritos en este programa se basan en las políticas corporativas y procedimientos internos, de acuerdo con un enfoque basado en riesgos con las características propias del vehículo legal.

5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

4.1.1 Código de conducta

El PTEE se basa en el Código de Conducta, el cual resume las políticas internas de la entidad, fijando lineamientos de comportamiento ético que se deben seguir, en relación con las practicas antisoborno y anticorrupción. Dichas políticas tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de delito y/o situaciones que pudieran aparentar como tal, evitando actos de soborno y corrupción en todo el accionar de la entidad; El contenido de este versa sobre:

- Nuestras responsabilidades y decisiones.
- Modo de hacer negocios de manera justa y honesta.



- Manera de operar como entidad.
- Tratamiento de asuntos de ética

Para mayor detalle consultar el Código de Conducta publicado en la página web de la entidad.

4.1.2 Política de antisoborno y corrupción

La reputación es la clave para el éxito, por tanto, todos los miembros de la entidad y terceros que tengan relación, están sujetos al cumplimiento de la Política Antisoborno y Corrupción; así como al cumplimiento de las leyes relacionadas, algunas de las cuales pueden tener efecto extraterritorial como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act por sus siglas en inglés), y leyes locales como la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

4.1.3 Regalos y actividades de entretenimiento

Los lineamientos corporativos establecen un marco de gobierno y requisitos de preaprobación y mantenimiento de registros para el otorgamiento o aceptación de regalos y entretenimiento. Permite que la entidad y sus empleados eviten los conflictos de intereses reales o aparentes al proporcionar o aceptar regalos y entretenimiento, y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo la FCPA y la UKBA.

Los empleados de la entidad y toda persona que actúe en nombre de la entidad tienen estrictamente prohibido prometer, ofrecer, proporcionar, solicitar, aceptar o recibir hacia o por parte de externos.

4.1.4 Donaciones (contribuciones y eventos caritativos)

Las contribuciones y eventos caritativos financiados por la entidad deben estar alineadas con los requerimientos corporativos, especialmente con los establecidos en las políticas de Antisoborno y Corrupción, Gestión de Terceros y Manejo de Gastos.

4.1.5 Manejo de gastos

La Política tiene por finalidad proveer un control general de los gastos y evitar fraudes, garantizando que los datos financieros de la entidad y los documentos fiscales y regulatorios correspondientes consideren debidamente los gastos asignables al período contable adecuado. La política cubre la adquisición y pago de bienes y servicios y los reembolsos de gastos.

4.1.6 Programa de Remuneraciones

El programa de compensaciones alcanza a todos los empleados de todos los vehículos legales basados en el país, los lineamientos dependerán de cada línea de negocio o función, cada unidad recibe directrices que rigen las compensación de sus equipos, las cuales son diseñadas y aprobadas por las oficinas centrales de la organización. Los procesos y lineamientos de la compensación son revisados anualmente por miembros de la alta gerencia del país siguiendo la filosofía y objetivos de compensaciones de la entidad y se regirán bajo los lineamientos de compensaciones de recursos humanos.



4.1.7 Contribuciones y campañas políticas

Citi cree que la ciudadanía corporativa responsable significa participar de manera prudente en el proceso político. La entidad respeta su derecho a participar en la actividad política de forma personal como individuo, y no como representante de la entidad. Sin embargo, debe asegurarse de que sus actividades políticas personales sean lícitas, no creen la apariencia de conducta incorrecta ni un conflicto con su rol en la entidad, y que no involucren el uso del tiempo y recursos de la entidad (lo que incluye, entre otros, su cargo en la entidad, correo electrónico de la entidad, instalaciones de la entidad y listas de contactos que se mantienen en los sistemas de la entidad).

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

La Entidad cree esencial que se sienta seguro cuando plantee una inquietud y lo invitamos a que comunique abiertamente sus inquietudes. Cuando se plantean inquietudes sobre posibles conductas inadecuadas o comportamientos poco éticos, la entidad lleva a cabo investigaciones de manera minuciosa, justa, oportuna y con discreción.

La Oficina de Ética y las investigaciones de esta se tratan con la máxima confidencialidad posible, acorde a la necesidad de investigar y tratar el problema, y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables. Todas las inquietudes pueden ser formuladas de forma anónima, para ello; podrá hacer uso de los canales internos provistos para este fin:

Reporte en línea a través del sitio web en: http://www.citigroup.com/citi/investor/ethics_hotline.html

Línea de Ética de Citi (disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana y en varios idiomas) al 1-866-ETHIC-99 (+1-866-384-4299); o Marcar (+1-212-559-5842) en forma directa o por cobro revertido.

Adicionalmente, existen los siguientes canales externos de denuncia que también podrá utilizar:

- Canal de denuncia de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- Canal de denuncia de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia: http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion

Por otra parte, la entidad prohíbe las represalias de cualquier forma contra cualquier persona que plantee inquietudes o preguntas acerca de cuestiones de ética; se niegue a participar en actos indebidos; reporte posibles violaciones de leyes, regulaciones, políticas, estándares, procedimientos, Código de Conducta o violación del PTEE, entre otros; o participe en la posterior investigación de esas cuestiones.

Fecha de emisión:

Marzo 2025